



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010  
QUINTA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
PLIEGO DE CONDICIONES**

<p>1.</p>	<p><b>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010</b> Correo electrónico de fecha 5 de octubre de 2010</p>	<p>1. SEA-CM-002-2010. Sector 2. Se solicita a la entidad modificar la forma de pago debido a que como está establecido actualmente en el pliego, el interventor recibe mensualmente durante cada año de ejecución del contrato, una tarifa definida por la entidad, la cual no cubre los costos mensuales en los que incurre la interventoría (personal, campamentos, alcance desde el principio de las obras, etc), situación que coloca en una situación financiera desfavorable a los interventores.</p> <p>Por lo mencionado anteriormente, a continuación se presenta una forma de pago sugerida (comparada con la forma de pago actual), la cual consiste básicamente en una suma constante durante el periodo de prestación de los servicios, la cual se asemejaría a la carga de trabajo y costos asociados a la ejecución del contrato. Adicionalmente, la forma de pago quedaría similar a la que está vigente para el Sector 1.</p> <table border="1" data-bbox="541 1023 1264 1351"> <thead> <tr> <th>Años</th> <th>Forma de pago Propuesta Millones de pesos del 31 Dic./08</th> <th>Forma de pago Actual Millones de pesos del 31 Dic./08</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2010</td> <td>\$597.135</td> <td>\$134.000</td> </tr> <tr> <td>Año 2011</td> <td>\$597.135</td> <td>\$374.333</td> </tr> <tr> <td>Año 2012</td> <td>\$597.135</td> <td>\$564.417</td> </tr> <tr> <td>Año 2013</td> <td>\$597.135</td> <td>\$434.917</td> </tr> <tr> <td>Año 2014</td> <td>\$597.135</td> <td>\$1.108.667</td> </tr> </tbody> </table>	Años	Forma de pago Propuesta Millones de pesos del 31 Dic./08	Forma de pago Actual Millones de pesos del 31 Dic./08	Año 2010	\$597.135	\$134.000	Año 2011	\$597.135	\$374.333	Año 2012	\$597.135	\$564.417	Año 2013	\$597.135	\$434.917	Año 2014	\$597.135	\$1.108.667	<p>El INCO considera que el precio global máximo del contrato de interventoría es suficiente para remunerar adecuadamente los costos de la interventoría. Dicho esto el esquema de pagos establecido en el contrato será mantenido y no se contemplan cambios adicionales.</p>
Años	Forma de pago Propuesta Millones de pesos del 31 Dic./08	Forma de pago Actual Millones de pesos del 31 Dic./08																			
Año 2010	\$597.135	\$134.000																			
Año 2011	\$597.135	\$374.333																			
Año 2012	\$597.135	\$564.417																			
Año 2013	\$597.135	\$434.917																			
Año 2014	\$597.135	\$1.108.667																			



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010  
QUINTA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
PLIEGO DE CONDICIONES**

		Año 2015      \$597.135      \$777.250 Año 2016      \$597.135      \$599.693 Año 2017      \$597.135      \$521.636 Año 2018      \$597.135      \$483.562	
2.		<p>2. Sector 1 y 2. Experiencia requerida para el Director de Proyecto. Dado que en el medio colombiano es de difícil cumplimiento las experiencias tal como lo solicita actualmente la entidad y toda vez que la experiencia adquirida por los expertos en estas área aplican plenamente para las actividades objeto de estos concursos, se solicita a la entidad modificar la exigencia de experiencia de este profesional en empresas privadas, de tal manera que quede:</p> <p>“Ejercicio profesional en la empresa privada, como director de diseño y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/u operación de proyectos de infraestructura vial rurales o urbanos o como director de Interventoría de construcción de proyectos de infraestructura vial rurales o urbanos o como director de proyectos de concesión de infraestructura vial.</p> <p>Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con el diseño y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o</p>	El INCO considera que la experiencia solicitada es la requerida para este tipo de perfil, por lo cual la solicitud no es aceptada.



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010  
QUINTA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
PLIEGO DE CONDICIONES**

		mantenimiento y/o operación de proyectos de proyectos de infraestructura vial rural o urbana o relacionadas con proyectos de concesión de infraestructura vial”	
3.		3. Sector 1 y 2. Director de Proyecto. Solicitamos a la Entidad para este cargo validar la experiencia adquirida en entidades estatales y/o en organismos multilaterales en proyectos de interventoría de infraestructura vial.	El INCO considera que la experiencia solicitada es la requerida para este tipo de perfil, por lo cual la solicitud no es aceptada.
4.		4. Sector 1 y 2. Subdirector financiero. Se solicita a la entidad validar para este cargo los títulos de pregrado en cualquiera de las ramas de la ingeniería, toda vez que en el medio hay profesionales ingenieros con postgrado en finanzas con amplia experiencia en la ejecución de proyectos similares a los de los concursos que nos ocupan, los cuales no podrían participar.	El INCO considera que la experiencia solicitada es la requerida para este tipo de perfil, por lo cual la solicitud no es aceptada.
5.		5. Sector 1 y 2. Subdirector financiero. Se solicita a la entidad incluir dentro de los proyectos de infraestructura, los proyectos de edificaciones, de tal manera que quede: <i>“(...) Infraestructura, lo cual incluye proyectos eléctricos, de acueductos y alcantarillados, de empresas de gas, aseo, edificaciones, puentes, puertos, aeropuertos, vías terrestres, marítimas, fluviales y férreas (...)”.</i>	El INCO considera que la experiencia solicitada es la requerida para este tipo de perfil, por lo cual la solicitud no es aceptada.



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010  
QUINTA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
PLIEGO DE CONDICIONES**

<p>6.</p>		<p>6. Sector 1 y 2. Subdirector Predial. <i>Siendo que para el caso de la experiencia en la empresa privada, los pliegos no exigen para este profesional haber desempeñado un cargo específico, sino unas funciones, se entiende que un profesional que se haya desempeñado en el sector público como profesional universitario y que haya ejercido funciones relacionadas con la gestión inmobiliaria o la actividad predial o catastral, es válido para cumplir con la exigencia requerida por la entidad. Favor confirmar.</i></p>	<p>El INCO considera que los Pliegos son claros en diferenciar la experiencia adquirida en el sector privado y en el sector público; (i) para el primero se debe demostrar experiencia en actividades de gestión inmobiliario; o actividades predial o catastral; (ii) mientras que para el segundo, se requiere haber sido funcionario de nivel directivo o asesor o ejecutivo profesional especializado o como contratista de prestación de servicios en actividades de gestión inmobiliario; o actividades predial o catastral.</p>
<p>7.</p>	<p><b>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010</b> Correo electrónico de fecha octubre 6 de 2010</p>	<p>De acuerdo con los cronogramas de los concursos de la referencia publicados ayer 5 de octubre por la entidad, el plazo que tiene el INCO para modificar los pliegos es hasta el 7 de octubre, esto es 1,5 días hábiles antes de la fecha de cierre del concurso. Dada la incertidumbre de los posibles cambios que se puedan generar a los pliegos, así como el tiempo que se requiere para que los proponentes los analicemos e incorporemos dentro de las propuestas, se solicita a la entidad ampliar la fecha de cierre de los concursos que nos ocupan.</p>	<p>El INCO considera que el plazo establecido para el cierre del concurso es suficiente para que los Proponentes precalificados concluyan la preparación de sus propuestas.</p>
<p>8.</p>	<p><b>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010</b> Correo</p>	<p>En los anexos de los sectores 1 y 2, se establece como perfil, para los Topógrafos inspectores, que tengan matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías. Igualmente se indica que deben poseer como mínimo cuarenta y ocho (36) meses de experiencia</p>	<p>El Anexo 11 es claro en establecer que para el cargo requerido se debe contar con matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010  
QUINTA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
PLIEGO DE CONDICIONES**

	<p>electrónico de fecha octubre 7 de 2010</p>	<p>específica acumulada, en la empresa privada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, como ingeniero especializado en topografía.</p> <p>Se solicita aclarar si para el cargo requerido (Topógrafo inspector) se puede cumplir únicamente con el título de Topógrafo o Ingeniero topógrafo. Igualmente se solicita que se defina el tiempo exigido de experiencia específica acumulada, pues lo indicado en letras es diferente de lo indicado en números. Así mismo, y en concordancia con la respuesta a estas inquietudes, se solicita que se aclare o complemente la experiencia específica requerida.</p>	<p>Se aclara que cualquier discrepancia en el Pliego y sus Anexos entre valores establecidos en letra y en número prevalecerá lo establecido en “letra”. En este caso los valores considerados serán de sesenta meses para la experiencia general y de cuarenta y ocho meses para la experiencia específica, como se encuentran indicado “en letra” en el Anexo 11 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Con respecto a la experiencia específica el INCO considera que lo establecido dicho anexo es suficiente y no se requieren complementaciones o aclaraciones adicionales.</p>
<p>9.</p>	<p><b>NOHORA GOMEZ ROA</b> Solicitud con radicado INCO 2010-409-023344-2 del 6 de octubre de 2010</p>	<p>En atención al documento cuarta ronda de preguntas y respuesta – Pliego de Condiciones de los concursos de la referencia, publicada el día 5 de octubre de 2010, en la cual se responde a una solicitud por mí formulada, relacionada con la aceptación de la experiencia en entidades oficiales del cargo de Jefe de Programa en las mismas condiciones en que se acepta las correspondientes a Jefe de Sección y de División, para el cargo de Director de Proyecto, de manera atenta me permito anexar los documentos que a continuación relaciono, que aportan los elementos de regulación aplicable, con el fin de demostrar la equivalencia: (...)</p>	<p>El INCO reitera la respuesta formulada en la cuarta ronda de preguntas y respuestas (respuesta 1 de dicha ronda) y no considera necesario realizar ajustes adicionales al Pliego de Condiciones al respecto.</p> <p>Ahora bien, el INCO tajantemente disiente de la formulación del interesado sobre que se esté restringiendo el derecho de participar en igualdad de condiciones. Mas por el contrario, el INCO ha aclarado que en el análisis de las propuestas el Comité Evaluador verificará otros casos que pudieran presentarse con respecto a experiencia en entidades</p>



**Libertad y Orden**

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010  
QUINTA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
PLIEGO DE CONDICIONES**

		<p>Analizar y dar respuesta a mi solicitud en la etapa de evaluación de las propuestas, como responde INCO en la Ronda de Preguntas, conlleva a que se me restrinja el derecho que tengo como ciudadana de participar en igualdad de condiciones en los procesos de contratación del estado, toda vez que ningún proponente postulará a un profesional, cuando no se tiene la certeza que la experiencia que acreditará será aceptada y evaluada en concordancia con los requisitos exigidos en el pliego</p>	<p>estatales para el cargo de Director, tomando claramente en consideración lo que establezca la regulación aplicable.</p>
--	--	---	--